

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2021/2528** *Modificación del Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio 2019, sobre delegaciones Genéricas y Específicas.*

#### **Edicto**

Don Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

#### **Hacer saber:**

Que esta Alcaldía con fecha 26 de mayo de 2021 ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

“De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 43 a 45, y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre y en aras a optimizar la dirección, gestión y resolución de las materias objeto de competencia de esta Alcaldía, se estima necesario proceder a la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019 sobre delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde, así como las específicas que se integran en cada una de ellas.

En virtud de ello,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, en las áreas y con las atribuciones que a continuación se indican, permaneciendo el resto, en los extremos no modificados, con el mismo contenido y redacción originales:

B.- ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO Y MERCADOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES, SANIDAD Y CONSUMO:

Segunda Tte. de Alcalde, Delegada del Área: D<sup>a</sup>. María Cantos Alcázar.

Delegaciones específicas integradas en el Área:

D. Miguel Castro Gutiérrez: Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes.

C.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EDUCACIÓN, EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, IMEFE Y ESCUELA TALLER:

Tercer Teniente de Alcalde, Delegado del Área: D. Francisco Díaz Ráez.

Delegaciones específicas integradas en el Área:

D<sup>a</sup>. María Refugio Orozco Sáenz: Economía y Hacienda.

SEGUNDO.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa de que no la acepta.

TERCERO.- Inscribese en Libro de Resoluciones, notifíquese personalmente la presente Resolución a los Concejales afectados, dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y comuníquese a los distintos Servicios Administrativos afectados para su conocimiento y efectos oportunos.”

Jaén, 31 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.